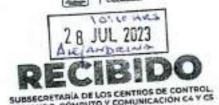


Chetumal, Quintana Roo 28 110 de 2023.

TARJETA INFORMATIVA

CAP. FRAG. HARCO ANTONIO EAHORA CÁZARES. SUBSECRETARIO DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5 P R E S E N T E.



En cumplimiento del criterio Cuadragésimo Primero, inciso a, de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023, tengo a bien informarle que el 28 de julio del presente, se culminó el proceso de selección del personal que integrará la Unidad Especializada de Primera Intervención Psicológica y Jurídica: proceso, vinculado al proyecto CONAVIM con número de control AVGN/QROO/ACO3/SSP/111, en el cual se han ejecutado las siguientes fases, siguientes rigurosamente el calendario establecido:

Fase 1: Desde el 12 al 23 de junio de 2023, se llevó a cabo el lanzamiento de la convocatoria para la contratación de personal, de acuerdo con la planificación del reclutamiento y selección. Este proceso implicó la definición de perfiles, la creación de anuncios y la identificación de canales de publicidad, utilizando los sitios oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la colocación de carteles en lugares públicos como medios de difusión. (Ver ANEXO 1)

Fase 2: Durante el periodo del 26 de junio al 6 de julio del presente año, se recibieron un total de 25 expedientes de candidatos para las vacantes de Psicólogos y especialistas en Derecho, expedientes que fueron revisados y evaluados para preseleccionar a aquellos candidatos que mejor se ajustaran a los perfiles requeridos.

Fase 3: De manera paralela con la Fase 2, se realizó esta etapa, en la que se estableció la generación de entrevistas y la evaluación de competencias en función de la resolución de casos prácticos, así como la valoración de las habilidades técnicas y analíticas de los candidatos.

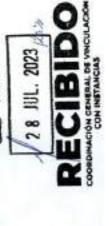
Fase 4: Se evaluaron a los candidatos en función a los valores y su alimeación con los principios rectores del proyecto, proceso realizado mediante entrevistas finales con los candidatos preseleccionados, verificando las referencias laborales y personales proporcionadas para confirmar su idoneidad y desempeño en empleos anteriores.

Fase 5: (Del 13 al 28 de julio ) Se llevó a cabo el proceso de alta en coordinación con la Subsecretaria de Planeación y finanzas de la SSC, encontrándonos actualmente en el proceso de Notificación de Adjudicación de contratos, en miras





SUBSECRETARÍA DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5 Carretera Chetumal-Bacalar Km. 12.5 C.P. 77000 Parque Industrial Chetumal, Quintana Roc. Néxico Tel. 983 83 5 09 52





de recabar la firma de los contratos para 16 profesionistas en Psicología y 3 especialistas en Derecho.

Es relevante destacar que, durante el desarrollo de este proceso, nos encontramos con ciertos desaflos; en particular, un segmento de los candidatos expresó que la percepción de la contribución ofrecida por concepto de pagos de servicios, se veia afectada por el gasto que implica la movilidad hacia los centros de trabajo, toda vez que estos se ubican alejados de las zonas urbanas lo que conlleva generar gastos adicionales para su traslado a la institución.

Al mismo tiempo le informo, que las acciones reportadas, se realizaron de manera paralela en los Complejos de Seguridad de Cancún, Cozumel y Chetumal, quedando a cargo la responsabilidad de los titulares\de las unidades administrativas.

Sin otro asunto en particular, reitero la seguridad de mi distinción.

ATEMTAMENTE.

COBIERNO DEL ESTADO LIC. SERGIO REMINDO CHAB POOT

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE ENLACE ABMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA, DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, COMPANDO COMPANDO DE LA Y COMMICACIÓN C4 Y C5

C.u.p.: Cap. de Nav. 1.M. D.S.M. Julio Cesar Gimet Torres. Socretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Ruo, para su superior conocimients.

Mire. Teenny Contéler Péres. - Directore de Vinceleción con instancias. - Igual fin.













# CONVOCATORIA PSICÓLOGO

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



# PERFIL DEL PUESTO

- Mayoría de Edad
- Sexo: Indistinto.
- Experiencia mínima: 2 años

## Objetivo

 Atención, intervención y asesoramiento psicológico por medio de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia a personas en situación de violencia familiar o de género.

# **Funciones Generales**

- Gestión y desarrollo del servicio de intervención y asesoramiento psicológico a víctimas de violencia.
- Atención de Llamadas de emergencia relacionadas o canalizadas por ser casos de violencia familiar o de género.
- Actualización del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

# DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Solicitud de empleo, especificando puesto solicitado.
- Acta de nacimiento.
- 2 Copias de Credencial de elector a color ( ambos lados)
- CURP (Copia).
- Comprobante de grado de estudios, título y cédula profesional (original para cotejo y copia de ambos lados).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, con hoja de Liberación. (Caballeros).
- Curriculum vitae actualizado, con fotografía y firma.
- Cedula de Identificación Fiscal (RFC como prestador de servicios profesionales).
- Comprobante de domicilio reciente no mayor a dos meses.
- Declaración anual ejercicio anterior y/o opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

# HORARIOS DE ATENCIÓN

• Fechas: Del 26 de junio al 14 de julio de 2023

• **Horario:** 08:00 a 16:00 horas

# Únete a nuestra Unidad



# FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Intervenir las llamadas de emergencia de violencia de género y violencia a la mujer que requieren el apoyo psicológico y contención emocional de la victima.
- Brindar orientación a victimas de violencia de genero.
- Responder las llamadas entrantes al CALLE relacionadas a violencia de genero.
- Registrar en el sistema correspondiente de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.
- Tranquilizar y asistir emocionalmente al usuario, en caso de ser posible y necesario.
- Reportar al jefe superior inmediato respecto de las llamadas de emergencia que se consideren de alto riesgo y cuya atención requiera acciones más complejas.
- Capturar la información adicional que pudiera proporcionar a la población en el caso de llamadas repetidas, registrándola en un folio único.
- Registrar en el sistema BANAVIM de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.

# Necesitamos a l@s mejores quintanarroenses

# RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Cancún: SM 299, MZ 11, L 1-07, Boulevard Luis Donaldo Colosio, Benito Juárez, Quintana Roo. Complejo de Seguridad Quintana Roo C5

**Chetumal:** Carretera Chetumal-Bacalar Km. 12.5, Othón P. Blanco, Quintana Roo. SubCentro C4.

**Cozumel:** Calle María Lourdes Castilla de González (Calle 25 Sur) con Esq. 65 Av. Bis, Colonia Maravilla. Cozumel, Quintana Roo. Subcentro C4.

O podrá ser enviada por medio al correo electrónico: <u>reclutamientoc42019@sspqroo.gob.mx,</u> especificando la Ciudad y/o Municipio de residencia.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS COMPLETOS.

DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de 5 meses a partir de la contratación.









# CONVOCATORIA LIC. EN DERECHO

# UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



# PERFIL DEL PUESTO

- Mayoría de Edad
- Sexo: Indistinto.
- Experiencia mínima: 2 años

## Objetivo

 Atención, intervención y asesoramiento psicológico por medio de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia a personas en situación de violencia familiar o de género.

# **Funciones Generales**

- Gestión y desarrollo del servicio de intervención y asesoramiento legal a víctimas de violencia.
- Atención de Llamadas de emergencia relacionadas o canalizadas por ser casos de violencia familiar o de género.
- Actualización del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

# DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Solicitud de empleo, especificando puesto solicitado.
- Acta de nacimiento.
- 2 Copias de Credencial de elector a color ( ambos lados)
- CURP (Copia).
- Comprobante de grado de estudios, título y cédula profesional (original para cotejo y copia de ambos lados).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, con hoja de Liberación. (Caballeros).
- · Curriculum vitae actualizado, con fotografía y firma.
- Cedula de Identificación Fiscal (RFC como prestador de servicios profesionales).
- Comprobante de domicilio no reciente mayor a dos meses.
- Declaración anual ejercicio anterior y/o opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Cédula del Registro Padrón al de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

# HORARIOS DE ATENCIÓN

• Fechas: Del 26 de junio al 14 de julio de 2023

• Horario: 08:00 a 16:00 horas

# Unete a nuestra Unidad



# **FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Intervenir las llamadas de emergencia de violencia de género y violencia a la mujer que requieren el apoyo legal de la victima.
- Brindar asesoría jurídica a victimas de violencia de genero.
- Responder las llamadas entrantes al CALLE relacionadas a violencia de género.
- Registrar en el sistema correspondiente de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.
- Orientar sobre los derechos con los que cuentan las víctimas y dar seguimiento a estas, proporcionando información clara y accesible.
- Reportar al jefe superior inmediato respecto de las llamadas de emergencia que se consideren de alto riesgo y cuya atención requiera acciones más complejas.
- Capturar la información adicional que pudiera proporcionar a la población en el caso de llamadas repetidas, registrándola en un folio único.
- Registrar en el sistema BANAVIM de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.

# Necesitamos a l@s mejores quintanarroenses

# RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Cancún: SM 299, MZ 11, L 1-07, Boulevard Luis Donaldo Colosio, Benito Juárez, Quintana Roo. Complejo de Seguridad Quintana Roo C5

Chetumal: Carretera Chetumal-Bacalar Km. 12.5, Othón P. Blanco, Quintana Roo. SubCentro C4.

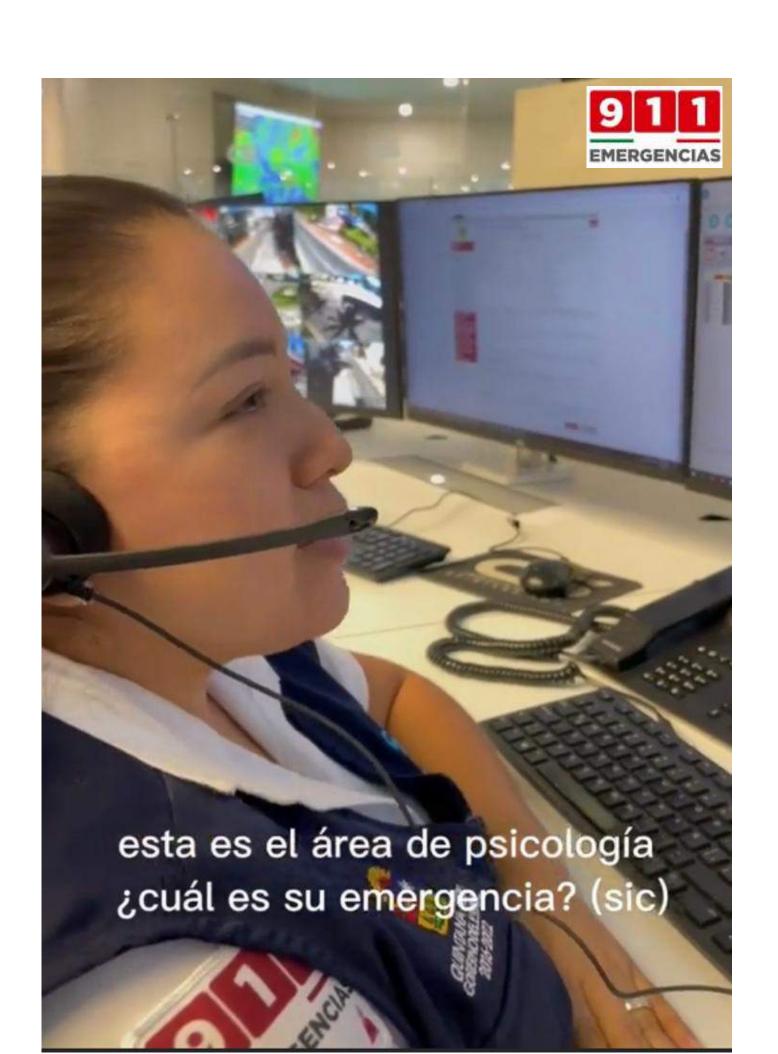
Cozumel: Calle María Lourdes Castilla de González (Calle 25 Sur) con Esq. 65 Av. Bis, Colonia Maravilla. Cozumel, Quintana Roo. Subcentro C4.

0 podrá enviada medio ser por al electrónico: reclutamiento c42019@sspqroo.gob.mx, especificando la Ciudad y/o Municipio de residencia.

# TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS COMPLETOS.

# DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 El contrato tendrá una duración de 5 meses a partir de lacontratación.









# UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



# <

# Mara Lezama





**Publicaciones** 

Información

Más ▼

¡Juntas podemos combatir la violencia de género! 🧛 🙇 🙋 Amiga profesionista si estás buscando empleo y deseas ayudar a... Ver más







# **¡ESTAMOS CONTRATANDO!**

**PAIMEF 2023** 

Fecha límite: 03 de may



**VACANTES:** 

Abogadas Psicólogas Trabajadoras Sociales

Para más información! Link de registro: https://bit.ly/3mPkSyD



IQM INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER







Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Officio No. SSC/DS/SSPyF/1437/VIV2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Marcela Trigos Pallares Persona Física Calle Retorno Tabaco, No. Ext. Mzna. 28 No. Int. Lote o1, Col. Reg. 105, Tierra Maya Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, C.P. 77539 PRESENTE

Con fundamento en los articulos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el articulo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.1/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el dia 31 de Julio del año en curso, a partir de las 09:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejerciclo fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOGIERNO DEL ESTADO DE ODRITANA ROO-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARIA DE SAMEACION Y FINANZAS

MTRO, JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expedente/Minutario

J.CTA.AMC

Marcela Trigos Pallares 02/08/23 Marcelripos





Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadane Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Officio No. SSC/DS/SSPyF/1438/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chelumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Stephany Mariel Dominguez Persona Física Paseo de Siria, No. Ext. 20 Col. Región 101, Cancún Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77519 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Contros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.2/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 09:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédule Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveodores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GODIERMO DEL ESTADO DE QUENTAMA ROO SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

> SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MITRO JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.g. Expediente/Minutario JUCT/LAMC

Recibi Stephany Murrel Deminguez





Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1439/VIV2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Lilia Estrella Contreras Maldonado Persona Flaica Calz. de los Misterios, No. Ext. 310 Col. Vallejo, Gustavo a Madero Ciudad de México, C.P. 97870 PRESENTE

Con fundamento en los articulos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.3/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el dia 31 de Julio del año en curso, a partir de las 09:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN LUIS GAN TEJERO

COBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZASTARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

> SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.e.p. Expediente/Minutario

Recibí notificación (1) Lilia Estrella Controvas Mald 31/Julio/2023





Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1440/VII/2023 Asunto: Netificación de Adjudicación de Contrato

Chelumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Italia Conde Sánchez Persona Física Privada Esmeralda, No. Ext. Mzna. 1, Lt. 176 No. Int. 96, Col. Región 206, Benilo Juárez, Q. Roo, C.P. 77539 P.R.E.S.E.N.T.E.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.4/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 10:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Attamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédufa de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrôn de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibi 31-07-23 Halia Conde 5-

> MTRO, JUAN LUIS CAN TEJERO SECRE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROD SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADAMA

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Espediento/Minutario ULCT/LAMC





Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1441/NW2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chelumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Loren de los Ángeles Colli Martínez Persona Fisica Calle 99, No. Ext. Mzna. 36, No. Int. Lt. 7 Col. Región 234, Cancún Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77510 P.R. E.S. E.N.T. E.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.5/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.

Colli Martinez

- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO SECRETARIA DE SEGURDADO CRIDADANA

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE

PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Meutoria

de los Angeles

31/10/10/2023





Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1442/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Geovanna Guadalupe Santiago Hernández Persona Física Av. Miguel Hidalgo, No. Ext. Mzna. 118, Lt. 11, Col. Región 93, Cancún Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77517 P.R.E.S.E.N.T.E.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001,6/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 11:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretarla, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Gédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padron de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Peciló Gearma Guadalope Sontiago Hernandez 31/09/2023

> C.c.p. Expediente/Minutatio JLCT/LAMC

ATENTAMENTE

MFRO JUAN LUIS CAN TEJERO SEC SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE SEGURIDAD CUIDADANA

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS





Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadane Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1443/VIV2023 Asunte: Natificación de Adjudicación de Contrato

Chelumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Edgar Marcelo Loría Rodríguez Persona Física Calle 10, No. Ext. Mzna. 4, LL 42 Col. Supermanzana 62, Cancon Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77513 P.R.E.S.E.N.T.E.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Mueblos del Estado de Quintana Roc, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Ernergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Cómunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.7/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 12.00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicillo.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO: JUAN LUIS CAN TEJERO SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Cis.a. Expodiento/Minutario J.CT/( AMG Edgar Morrelo loria Podriguez

SSC SECRETARIA DE SECULEBADO CERTABILITA



Hopendonda: Gegetada de Geormias Sinazdana Ref: Guasaccearía do Planesción y Financea QBaio No. 000776/88/7yF/5444441/2020 Assorta i Nefficiali în de Adjudiciolite de Scoheta.

Cárdoval, Quidar a Gorre 20 do July do 2023

17020, Ačio de la Paz y Saparida. 1

C. Liela Jagustino Chi Chi Dergona Fiscal Av. Minos Pardes, No Ext. 1987 Cet if a Sparlatigane, Gancier Genita Judez, Q. Root, G.P. 77518. PRESENTE

Confrindamento esplas acidades 33 hacedon II, 40, 41 a taxado XIV y 42 de la Lay de Acquisiciones, Arrendam entos y Repriries del Sectio Pública, sin combuveno a lo establucida et al artlada 30 de la Jay de Adacisio Gres. Amenda die 19a y Prestación de Servicios relacionados os: Dienes Muebles de Estado de Ouirtana Rob, en referencia al prodocimiento de Adjuncionario Carrer apor Esception No. \$500/8(EXCRERIO107923, Prestación del Servicio de Cardinatumón de Profesionales para el Fortalectiviento institucional de la Unidad de Prinsera. Intervención para la Atención de la Violencia de Cóngre dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 944, schalado par la Succeu dar o de los Cantros de Coordinación, Control, Comando, Cómpulo y Commission C4 y C5 ly cenvary del Delament ecuico y Dictamen de Adjudicación, emitidos pre esta Secretaria. pri este media comunico a ustad, que le ha cido payadica di calibate. No. SSC/PS/EXG/RF-001 9/2023.

Con haso u lo antorio, so solicita no presuncia ol del 31 de Julio del año on curso, o partir de los 12/30 boras, esta Cyrección de Retursos Materiales de esta Secretaria, ubiquia en Av. Del Centenario 6 551, exquirer Ignacio M. Altermiente, Cotonis Adoito I ôcez Waltess, din cista cionber, por lo que es recesario que se presente la arguiesta. documentación un copia y original para colojo:

- Ada de Nacimiento
- Titure v Cedata Profesional
- identificación eficial con folografia de la persona que suscribo la propuesta:
- Declaración Annal del viercició fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones listades en sentido postivo, de conformated con la establisme en el articulo 32-D del Codigo Fiscal de Ni 5 oderanión
- Cécula de Irlestificación Fiscal y/o Constancia de Siluación hace).
- Comprobable de domatio.
- Céquia del Segistro al Partran de Provinciónes del Gobierno del Estado de Caintana Ros.
- Datos Barcarios de la poiscina que suscribe la propuesta:

Sin ot o particular, aprovotho la cossión para enviade un cordial soludo.

ATENIAMENTE

Sofilf Obio States i visso na spinio zaljegi nov DECEMBER OF SECURIORIST CRESIDENT

> 500000 CRE9 MIZELE to Applications with posts (ye

MTRO JUANI JUS CANTEJERO SUBSECRITARIO DE PLANHACIÓN Y FINANZAS.

Sign Capater An Mandara ACI-LONA

RECTBL

Lidia Jaqueline Chi Chi 31 de Julio 2023







Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1445/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Brenda Laura González Peña Persona Fisica Privada Primo de Verdad, No. Ext. 47, Col. Aaron Merino Fernández Infonavit Chetumal, Othon P. Blanco, Q. Roo., C.P. 77070 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.9/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 13:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SUBBECRETARIA DE

MTRO, JUAN LUIS CAN TEJERO

PLANEACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.e.p. Expediente/Minutario

RECIBÍ RUENDA LADRA GODÍALEZ PEDA 31-07-2023



Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1446/Vii/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Naomi Carballo Bastarrachea Persona Física Privada Retorno 30, No. Ext. 176, Mzna. 47, Lt. 2 Col. Payo Obispo II, C.P. 77083 Chetumal, Othón P. Blanco, Q. Roo. P.R.E.S.E.N.T.E

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.10/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 13:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MIRO. JUAN LUIS CAN TEJERO

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUIHTANA ROD SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

G.c.ρ. Expediente/Minutario JLCT/LAMC

Naami Carballo Bastarrachea







Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadena Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1447/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Diego Adán Tadeo López Persona Fisica Calle 28, No. Ext. 480 Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77930 Bacalar, Bacalar, Q. Roo. P.R.E.S.E.N.T.E

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.11/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUILLERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

> SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Adan (adro Lope 2 Cap. Expedente Minuterio JCTEAMC

> SSC MILE SSC MILES OF MILES OF



Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1448/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chelumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Yulissa Yahaira Chi Alamilla Persona Fisica Calle Guadalupe Victoria, No. Ext. 90 Col. 5 de Abril, Chetumal Othón P. Blanco, Q. Roo., C.P. 77018 P.R.E.S.E.N.T.E

Con fundamento en los artículos 28, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.12/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 14:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Cádigo Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

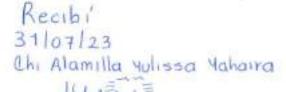
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS

COBIERNO DEL ESTADO DE QUESTANA ROD

G.c.p. Expediente/Minuterio JLCTA.AMC







CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911, A BASE DE COSTO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSC/PS/EXC/RF-001.13/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CAPITÁN DE NAVÍO I.M. D.E.M. JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL CAP. FRAG. C.G. MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES, SUBSECRETARIO DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "GERARDO MARTIN CASTELLOT" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PARTE LA PERSONA FÍSICA "GERARDO MARTIN CASTELLOT" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### **ANTECEDENTES**

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia constitución señala, y ordena además que dichas instancias se coordinarán para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que dicha función se realizará en los diversos àmbitos de competencia por conducto de las autoridades de policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma ley.
- III. Los poderes Ejecutivo Federal y Estatal, consideran prioritario conjuntar los recursos que habrán de destinarse a la Seguridad Pública, en forma tal que su administración y aplicación sea oportuna, transparente y eficiente, para alcanzar el objetivo común de mejorar sustancialmente la función estatalde Seguridad Pública, en beneficio de la población.
- IV. Que el 15 de marzo del 2023, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Gobernación, a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, suscribieron el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidio para el proyecto AVGM/QROO/AC03/SSP/111 y que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023, instrumento jurídico que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de abril de 2023.
- V. Que mediante oficio No. SSC/DS/SSC4yC5/1019/VII/2023, de fecha 04 de julio de 2023, la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5, en su carácter de "Área Usuaría", solicitó el Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, anexando a dicho escrito el anexo técnico con las especificaciones del "Servicio" requerido.
- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 19 de julio de 2023,

W

4





se autorizó el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 inciso b, fracción II, 33 fracción XV, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

VII. Que mediante oficio de Fallo de fecha 28 de julio de 2023, el presente contrato se concedió directamente, a favor de la persona física Gerardo Martin Castellot, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

#### GLOSARIO

Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, cuyo significado será el que se indica y los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- Anexo Técnico. A la propuesta técnica y económica y/o a cada uno de los documentos o formatos que se agregan al presente contrato como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente validados por "Las Partes";
- Área Usuaria. A la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5;
- c) El Prestador del Servicio. A la Persona Física Gerardo Martin Castellot,
- d) Las Partes. A "La Secretaría" y "El Prestador del Servicio" cuando uno y otro actúen en forma conjunta;
- Servicio. A la prestación del servicio mencionados y descritos en el "Anexo Técnico" del presente instrumento:
- f) Dirección. A la Dirección de Recursos Materiales;
- g) Ley. A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Pago. A la entrega de la cantidad especifica de dinero por el "Servicio" materia del presente contrato;
- i) La Secretaria. A la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

#### DECLARACIONES

#### I. "La Secretaría":

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Central, conforme a lo dispuesto en los articulos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2°, 3°, 4° y 19 fracción XVI, 26 y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- I.2 El Capitán de Navio I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de julio de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y que, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente Contrato y obligarse en todos sus términos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XVI, 30 fracciones VII y XIII, y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 3 inciso A, fracción XXVII, 4, 6 fracciones I,









XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública; y los artículos 2, 14 y 15 fracciones XXXV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública.

- I.3 El Mtro. Juan Luis Can Tejero, en su carácter de Subsecretario de Planeación y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 9 fracción IX, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 43 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública.
- I.4 El CAP. FRAG. C.G. Marco Antonio Zamora Cázares, en su carácter de Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de marzo de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 31 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.5 Que, para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con el oficio de Autorización de Recursos No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/150623-03/VI/2023 de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Lodo. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal.
- L6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEL-741008-GY9, y que señala para los fines y efectos del presente contrato, como su domicilio oficial, el ubicado en el Palacio de Gobierno, situado en la calle 22 de Enero, número 01, Col. Centro, C.P. 77000, entre Av. Juárez y Av. Héroes, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; y como domicilio legal o judicial, el ubicado en la Avenida del Centenario No. 531, entre Francisco Zarco e Ignacio Manuel Altamirano, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

#### II. "El Prestador del Servicio":

- II.1 Es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes número: MACG940606157.
- II.2 Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector MACG940606HQRRSR01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, entre otros
- II.3 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a otorgar el "Servicio", y cuenta además con la tecnología, organización y personal especializada para ello.
- II.4 Que cuenta con el folio 17AHJL23 del Registro en el Padrón de Proveedores expedido por e Gobierno del Estado de Quintana Roo, contando con las siguientes giros y líneas:
- a) Giro 36: Servicios de Profesionistas y de Mano de Obra Especializada, Línea 2: Profesionistas (Abogado, Ingeniero, Químico, Diseñador Gráfico, Dibujante, etc.).
- II.5 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la "Ley" y el presente contrato, por lo que se somete a éste.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Ignacio Manuel Altamirano, Núm. Ext. 124B, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Núm. Telefónico 9832450712 y correo electrónico: psic.gerardocastellot@gmail.com.







- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la "Ley" y conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la dependencia normativa.
- III. "Las Partes":
  - III.1 Están plenamente conscientes de los compromisos que asumen con la firma del presente contrato, manifestando que en la firma de esta no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio que invalide su voluntad.
  - III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan, conocen plenamente el objeto materia del presente contrato y tiene la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al mismo.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato, de las disposiciones legales respectivas y en apego a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### Primera - Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, en los términos y condiciones que se señalan en el "Anexo Técnico" del presente documento.

#### Segunda. - Monto del contrato.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$63,795.40 (Son: Sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), más el 16% por concepto de I.V.A. por \$10,207.25 (Son: Diez mil doscientos siete pesos 25/100 M.N.), menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por \$6,379.55 (Son: Seis mil trescientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N.) que hacen un total de \$67,623.10 (Son: Sesenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 10/100 M.N.).

Los precios son considerados fijos en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, e incluyen todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen, tales como cualquier clase de traslado, insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que requiera "La Secretaria", por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, "El Prestador del Servicio", manifiesta su conformidad para que, "La Secretaria" retenga los impuestos que reciba por concepto de pago, la cantidad que resulte aplicable en términos de lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R).

#### Tercera. - Vigencia del contrato.

El presente contrato iniciará su vigencia a partir del 01 de agosto de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

Cuarta. - Lugar y Plazo de entrega.

**2** 



"El Prestador del Servicio" se obliga a prestar el "Servicio", dentro del plazo comprendido a partir del 01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en el Centro de Atención a Llamadas de emergencia de Chetumal.

Quinta. - Condiciones y forma de pago.

"Las Partes" acuerdan que el monto total del "Servicio" se cubrirá de forma mensual, los cuales cada pago será por la cantidad de \$12,759.08 (Son: Doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.) más el16% por concepto de I.V.A por \$2,041.45 (Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.), menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por \$1,275.91 (Son: Mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.) que hacen un total de \$13,524.62 (Son: Trece mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.).

"Las Partes" convienen que el pago del "Servicio" se cubrirá de forma mensual acuerdo con el "Servicio" prestado, por medio de transferencia bancaría en un plazo que no exceda los 20 días naturales a partir de la presentación de la factura en la Dirección, a la cual se indica a continuación:

Banco:	Banco Santander México, S.A.
Titular de la cuenta:	Gerardo Martin Castellot
CLABE:	014690250130151004
Cuenta:	25013015100

No obstante "Las Partes" convienen que el pago de la contraprestación por el "Servicio" objeto del presente contrato, se cubrirá conforme a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y posterior a satisfacción del "Área Usuaria".

La factura se tramitará en la Dirección, ubicada en Av. del Centenario, Núm. 531, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, deberá expedirse a favor de:

Nombre:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Dirección:

Calle 22 de enero, núm. 01, entre Av. Juárez y Av. Héroes.

Colonia:

Centro

C.P:

77000

Ciudad:

Chetumal, Quintana Roo

R.F.C.:

GEL-741008-GY9

Adicionalmente, "El Prestador del Servicio" deberá señalar en su factura la información y los requisitos fiscales de los comprobantes, esto de conformidad con los artículos 29 y 29<sup>a</sup> del Código Fiscal de la Federación; Capítulo V de su Reglamento, así como la regla de la resolución miscelánea fiscal vigente y su anexo 20.

En caso de que la factura entregada por "El Prestador del Servicio" para su pago, presente errores o deficiencias, "La Secretaria" dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Prestador del Servicio" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Prestador del Servicio" presente las correcciones, no se computará para efectos de la "Ley" en la materia.







Si "El Prestador del Servicio" no entrega la factura dentro del término señalado en el párrafo anterior, se le considerará como moroso en el cumplimiento de su obligación, haciéndose acreedor a las penas convencionales señaladas en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

"La Secretaría" realizara el trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, una vez concluida la entrega del "Servicio", a entera satisfacción del "Área Usuaría", presentando la factura acompañada de archivo XML, la verificación fiscal y copia del presente contrato.

No se realizará el trámite de pago del "Servicio", en caso de no haberse entregado a "La Secretaria" la garantia de cumplimiento de contrato en forma de pagaré que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y el comprobante de cumplimiento del "Servicio", firmado por el "Área Usuaria".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Prestador del Servicio", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Secretaria", en caso de error, respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada en letra.

El pago del "Servicio" que ampara el contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Prestador del Servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sexta. - Del Anticipo.

"Las Partes" convienen que, para el cumplimiento del presente contrato, no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere se realizará en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

Séptima. - Entrega-Recepción.

"Las Partes" convienen que una vez concluido el "Servicio", se elaborará un acta entrega-recepción en la "Dirección", ubicada en la Avenida del Centenario, Número 531, Esquina Ignacio Altamirano en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77010, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas, a satisfacción del "Área Usuaria", mediante oficio de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar, que la "Dirección" elaborará el Acta de Entrega-Recepción señalada y será firmada entre el "Área Usuaria" y "El Prestador del Servicio".

Octava. - Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

Queda entendido por "Las Partes", que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su "Anexo Técnico", así como de recibir el "Servicio" es la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5.

En caso de irregularidades del "Servicio", "El Prestador del Servicio" tendrá la obligación de corregirlas en el momento en que reciba el requerimiento de parte del "Área Usuaria".

Novena. - Garantía.









Ésta garantia deberá constituirse en la forma, términos y procedimientos previstos por la "Ley":

## Garantia de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo I.V.A., legalmente expedida, en forma de pagaré para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato dentro del plazo de entrega, con cobertura amplia, contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que presente, siempre y cuando no sea por negligencia o mal uso, la cual será entregada por "El Prestador del Servicio" a la firma del contrato en la "Dirección", misma que deberá considerar lo siguiente:

- a. Ser expedida a favor de la Secretarla de Finanzas y Planeación;
- b. Deberà contener la mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento.
- Época y lugar del pago.
- d. Fecha y lugar donde se suscribe el pagaré.
- e. La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.
- f. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- g. Nombre o denominación social de "El Prestador del Servicio".
- n. Que "El Prestador del Servicio" expresamente consiente en que:
  - El pagaré se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Para cancelar el pagaré, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. El pagaré permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, así como en el plazo que "La Secretaria" lo estipule y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- IV. Pagará a la Secretaría de Finanzas y Planeación la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "El Prestador del Servicio" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma del pagaré y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra; y
- V. Que en caso de incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio", podrá reclamarse el pagodel pagaré a través de los artículos 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantia estará vigente a partir de la firma del presente contrato y hasta el dia hábil siguiente de haber concluido la vigencia del presente Contrato, a satisfacción del "Área Usuaria", misma que podrá ser cancelada por "La Secretaría", previa solicitud formulada por "El Prestador del Servicio", en forma expresa y por escrito.

En caso de que exista inconformidad por parte de "La Secretaria" respecto del "Servicio" o por daños a terceros, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que la garantía permanezca vigente hasta que esta subsane las causas que motivaron la inconformidad.

## Décima, - Garantías de calidad.

"El Prestador del Servicio" garantiza que el "Servicio", objeto de este contrato, para "La Secretaría", cumple con los términos y condiciones que se señalan en el "Anexo Técnico".

M







En el supuesto de presentarse anomalias en la revisión del "Servicio", se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Prestador del Servicio". Dicho aviso, dará la posibilidad a que "La Secretaria", sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la prestación del "Servicio".

Décima Primera. - Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.

"El Prestador del Servicio" garantiza a "La Secretaria" que el servicio objeto del presente contrato, no infringe derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda en contra de "La Secretaria" por este concepto, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar, debidamente actualizada en los términos dispuestos por la legislación fiscal aplicable.

Décima Segunda. - Responsabilidad de "El Prestador del Servicio".

"El Prestador del Servicio" se obliga a que "Servicio", objeto del presente contrato cumpla con la normatividad correspondiente, a satisfacción del "Área Usuaria".

"El Prestador del Servicio" se obliga a responder por su cuenta de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte hayan causado a "La Secretaria" o a terceros, durante la ejecución del contrato, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, sin exceder el monto de esta.

Si "El Prestador del Servicio" no cumple con lo convenido en el término que se establece en el párrafo anterior, se procederá a hacer efectiva la pena convencional señalada en este contrato.

Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de "El Prestador del Servicio".

Décima Tercera. - Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.

"El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar, ceder o transferir en forma total o parcial a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato y su "Anexo Técnico".

Décima Cuarta. - Responsabilidad laboral.

Queda expresamente estipulado, que "El Prestador del Servicio" no contratará personal para la realización del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de éste y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "La Secretaría" como patrón sustituto, ni tampoco a "El Prestador del Servicio" como intermediario.

Décima Quinta. - Modificaciones al contrato.

De conformidad con el artículo 38 de la "Ley", "La Secretaria" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá acordar la modificación en el incremento de la cantidad del "Servicio" solicitada, objeto de este contrato, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a su firma, mediante convenio modificatorio, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y los precios unitarios sean iguales a los pactados en un principio, mismo que deberá constar por escrito.

Décima Sexta. - Suspensión temporal del contrato.

8







Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor y bajo su más estricta responsabilidad "La Secretaria" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte, la entrega del "Servicio" contratada por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación.

#### Décima Séptima. - Penas convencionales.

Si "El Prestador del Servicio" no inicia o concluye la entrega del "Servicio" en la fecha y forma señalada en el presente contrato, "La Secretaría" lo notificará por escrito a "El Prestador del Servicio" y aplicará como pena convencional por cada día de retraso, y hasta en tanto el "Servicio" sea totalmente entregado a entera satisfacción de "La Secretaría", una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe del "Servicio".

Para tal efecto, el "Área Usuaria" deberán notificar a la "Dirección", el incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio", para proceder a la aplicación de las penas convencionales.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, "La Secretaria" podrá optar por hacer efectivas las garantías, rescisión del contrato o exigir su cumplimiento forzoso.

"Las Partes" convienen en que para el cumplimiento de la pena convencional a que se alude en el párrafo anterior, "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar por este concepto a "La Secretaria", el monto de la pena correspondiente, autorizando a "La Secretaria" a descontárselo del importe total a pagar, hasta en tanto el suministro quede totalmente concluido.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas en perjuicio de "El Prestador del Servicio", no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "El Prestador del Servicio".

#### Décima Octava. - Rescisión administrativa del contrato y/o terminación anticipada.

En términos de lo establecido por el artículo 45 de la "Ley", "Las Partes" aceptan en forma expresa que solo "La Secretaría" puede rescindir unilateral y administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento total o parcial, constante o permanente, directo o indirecto de las obligaciones a cargo de "El Prestador del Servicio". Asimismo, "La Secretaria" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, así como por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aplicar la pena convencional determinada en el presente contrato:

- Si "El Prestador del Servicio" no entrega en tiempo y forma el "Servicio" objeto de este contrato en la fecha convenida.
- Si "El Prestador del Servicio" no otorga la garantia en el plazo establecido.
- c. Si "El Prestador del Servicio" suspende injustificadamente la entrega del "Servicio" o se niega a reponer alguna parte del "Servicio" que hubiere sido rechazada como defectuosa por "La Secretaría".

Λ.

9





- d. Si "El Prestador del Servicio" no ejecuta la entrega del "Servicio" de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su "Anexo Técnico" sin motivo justificado por "La Secretaría".
- Si "El Prestador del Servicio" subcontrata la entrega de la prestación del "Servicio", materia de este contrato, o los derechos reservados del mismo.
- f. Si "El Prestador del Servicio" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión del "Servicio" en forma que afecte este contrato.
- g. Cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato o a las disposiciones de la "Ley".
- Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso, como, por ejemplo, la no entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente, o la firma del presente instrumento jurídico.
- Los precios por la prestación del "Servicio" estipulado sufra incremento, sin justificación alguna.

En general, cualquier otra causa imputable a "El Prestador del Servicio", similar a las antes mencionadas esta rescisión, será sin responsabilidad para "La Secretaria".

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un escrito debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, el cual deberá ser notificado con 30 días de anticipación.

#### Décima Novena. - Procedimiento de rescisión.

Si "La Secretaria" considera que "El Prestador del Servicio" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos que dieron origen a la solicitud de la rescisión del contrato, para que dentro del término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido el término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la prestación del "Servicio", "El Prestador del Servicio" podrá suspender el mismo; en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a "La Secretaria", quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de esta.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables a "El Prestador del Servicio", "La Secretaria", procederá a realizar el descuento correspondiente, en efectivo, del monto total contratado, con I.V.A. incluido, en su facturación y se abstendrá de cubrir los importes resultantes del "Servicio" aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo del "Servicio" aún no prestados que se encuentren atrasados conforme al plazo de entrega.

En caso de negativa, será necesario que "El Prestador del Servicio" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Vigésima. - Legislación aplicable.

(1)



"Las Partes" convienen en sujetarse a lo establecido en el presente contrato, así como a las disposiciones de los ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito del Estado de Quintana Roo, especialmente en lo que hace a la "Ley", así como las normas jurídicas que sean correlativas en materia federal.

## Vigésima Primera. - Jurisdicción.

En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes con residencia en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por lo que "El Prestador del Servicio" renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, renunciando a la protección de las leyes o tribunales de cualquier otro país, o estado de la república mexicana.

Leido que fue el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, para su cumplimiento y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a los treinta y un dias del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Por "La Secretaría"

Capitán de Navio I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres Secretario de Seguridad Ciudadana

Por "El Prestador del Servicio"

Por el "Área Usuaria"

Mtro. Juan Luis Can Tejero

Subsecretario de Planeación y Finanzas

Lcdo. Gerardo Martin Castellot

CAP. FRAG. C.G. Marco Antonio Zamora Cázares

Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato para la Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911 a base de costo unitario y tiempo determinado No. SSC/PS/EXC/RF-001.13/2023, que celebran, por una parte, la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y por la otra parte la persona física Gerardo Martin Castellot suscrito a los Treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.



202.00

MTRO, JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DEPLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESENTE

Por este conducto me permito enviar mi propuesta por el siguiente servicio:

#### ANEXO TÉCNICO Y TÈRMINOS DE REFERENCIA

## a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

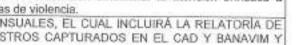
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911.

 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

BRINDARÉ ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO, OTHÓN P. BLANCO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y BACALAR, EL CONTEMPLA ASISTENCIA PSICOLOGICA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	.1	PROFESIONISTAS EN PSICOLOGÍA.  Brindar orientación y asesoramiento psicológico en respuesta a las llamadas de emergencias realizadas al 9-1-1 a las personas víctimas de violencia de género, brindando contención emocional, primeros auxilios, psicológicos y canalizando a las corporaciones encargadas de dar seguimiento y atención, esfuerzos interinstitucionales encaminados a interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes con el objetivo de reducir los Indices de violencia er el Estado. Además de alimentar en el Banco Nacional de Datos el Información sobre casos de Violencia contra las mujeres (BANAVIM) con la información captada a través de la atención brindada.  LABORES A REALIZAR:
			1- Atención telefónica a través de la línea de emergencia 9-1-1 a personas víctimas de violencia de género que requieran contención emocional o primeros auxilios psicológicos.  2- Respuesta inmediata: Salvaguardar la integridad emocional de la víctima del delito, y contener el estado de crisis en que pudiera encontrarse como resultado de la víctimización.  3- Acompañamiento efectivo: Atender las necesidades que se requiera promoviendo la denuncia del delito.  4- Registrar en el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), como un servicio de contención emocional la atención brindada a victimas de violencia.

ENTREGABLES: REPORTES DE ACTIVIDADES MENSUALES, EL CUAL INCLUIRÁ LA RELATORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NÚMERO DE REGISTROS CAPTURADOS EN EL CAD Y BANAVIM Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.







c)	CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ, INCLUYENDO LA TABLA DE PUNTOS O PORCENTAJES QUE CORRESPONDA, EN SU CASO
	BINARIO
	Aplica

POR PARTIDA	TODAS LAS PARTIDAS A UN SÓLO PARTICIPANTE	POR ABASTECIMIEN	NTO SIMUL	TÁNEO	
	Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento		No aplica	
	di	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio		No aplica	

	S, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O IOS OBJETO DE CONTRATACIÓN
PLAZO	El plazo en que se deberá realizar el servicio, será a partir Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2023.
LUGAR	El lugar de la prestación del servicio, será en el Centro de Atención a Llamadas de Emergencia destinado por el área usuaria.
CONDICIONES	El servicio deberá ser realizado en buenas condiciones, en el plazo estipulado, a entera satisfacción de la convocante.

e)	GARANTÍAS DE ANTICIPO O CUMPLIMIENTO QUE HABRÁ DE PRESENTAR EL PROVEEDOR, Y EN SU CASO LA EXCEPCIÓN DE SU PRESENTACIÓN
ANTICI	
	No Aplica

APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
х		Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto tota del contrato, incluyendo IVA., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraidas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución, con cobertura amplia para defectos o deficiencias de fabricación y/o vicios ocultos, contra daños y responsabilidad civil, o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, legalmente expedido en forma de pagaré.

	g) VIGENCIA DE LA CO	NTRATACIÓN	
A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO O DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	A PARTIR DE LA	PERIODO	
	FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO	DEL	AL



×	Agosto 2023	Hasta el 31 de
***	0.0000-0.00-0.000-0.000-0.00	Diciembre del 2023

h) EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ
EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACIÓN
ANUAL
2023

#### i) FORMA Y LUGAR DE PAGO

Forma, EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR SEFIPLAN, SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL DEBERÁ SER REQUISITADA CON LOS SIDUIENTES DATOS:

NOMBRE:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO CALLE 22 DE ENERO, NÚM. 001, ENTRE CALLES JUÁREZ Y HÉROES.

DIRECCIÓN: COLONIA:

CENTRO

CP: CIUDAD:

77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO

R.F.C.:

GEL-741008-GY9

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE SE DEBERÁ SEÑALAR EN SU FACTURA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.

j) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REALIZARÁN LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO:

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
CAP, FRAG, C.G, MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES	Subsecretario de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5	Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de contrato

		PENAS CONVENCE MPORTE O PORCE	ONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, INDICANDO EL ENTAJE. PENAS CONVENCIONALES
APLICA PORCENTAJ		PORCENTAJE	FORMA
SI	NO	(%)	FORMA
x		2%	Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por cada día natural de atraso, del bien o servicio no entregado o prestado oportunamente.

ATENTAMENTE

PSIC, GERARDO MARTIN CASTELLOT



## PROPUESTA ECONÓMICA

21 de Julio del 2023

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESENTE

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe Mensual
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE PSICOLOGÍA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DEPRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA TENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 9-1-1, QUE PERMITA RESPONDER Y ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$12,759.08	\$12,759.08
Subtotal		(Son: Doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.)		Subtotal	\$12,759.08
IVA 16%		(Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.)		IVA 16%	\$2,041.45
ISR 10%		(Son: Un mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.)		ISR 10%	\$1,275.91
TOTAL:		(Son: Trece mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.)		TOTAL:	\$13,524.62

ATENTAMENTE

PSIC. GERARDO MARTIN CASTELLOT





Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Officio No. SSC/DS/SSPyF/1450/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Cheturnal, Quintana Roc a 28 de Julio de 2023.

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Claudia Guadalupe Sánchez Martin Persona Fisica Calle Reforma Mza. 298, No. Ext. Lt. 01 Col. Proterritorio, Chetumal Othón P. Blanco, Q. Roo., C.P. 77086 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el articulo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comendo, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.14/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el dia 31 de Julio del año en curso, a partir de las 15:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en seglido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CORRERRO DEL ESTADO DE QUESTARIA RICO. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADAMA

MTRO JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SUBSECUETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Co.p. Expediente Minutario

laudia Ope Sanchez Houtin



Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas. Oficio No. SSC/DS/8SPyF/1451A/II/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contralo

Chetumat, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023.

"ZUZJ, AND OR H PRZ y SEQUICEU

C. Jesús Francisco Sunza Mukul Persona Física Calle 6 Sur, No. Ext. 1710, Int. Lt. 19 Col. San Miguel III, Coxumes Cozumel, Q. Roo., C.P. 77666 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjulticación Directa par Excepción No. SECIPE/EXCURF cormoto, Proctación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómpulo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.15/2023.

Con hese a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 16:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para colejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografia de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la FOUCESTION.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO

GUBBERNO DEL ESTADIO DE QUILITARIA ROD SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PLANEACIÓN Y FINAISZAS

C.o.p. Expediente/Winutatio



Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1452/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Cheturnal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C, Lilia Concepción Kuh Chan Persona Física Calle Manati, No. Ext. Mzna. 15, Int. Lt. 19 Col. Nueva Generación, Cozumel Cozumel, Q. Roo., C.P. 77645 P.R.E.S.E.N.T.E.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.16/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 16:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERMO DEL ESTADO DE QUESTALIA ROO SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MTRO: JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Minutario JLCT/LANC





Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Ref: Subsecretaria de Planeación y Finanzas Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1453/VII/2023 Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chelumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Brando Uriel Mex Matu Persona Fisica Calle Ardilla, No. Ext. 20 Lt. 8 Col. Supermanzana 107 Benito Juárez, Q. Roo., C.P. 77539 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el articulo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaria; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.17/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 17:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaria, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Titulo y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO JUAN LUIS CAN TEJERO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROD SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADAMA

SUBSECRETARÍA DE

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PLANEACION Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Winutario JUCTILANO

Precibi Brando Uriel Mex Malú Brando Uriel Mex Malú





CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911, A BASE DE COSTO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSC/PS/EXC/RF-001.18/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CAPITÁN DE NAVÍO I.M. D.E.M. JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL CAP. FRAG. C.G. MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES, SUBSECRETARIO DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "ROSA ANGELICA BALAM KUMUL" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "ROSA ANGELICA BALAM KUMUL" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

# **ANTECEDENTES**

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia constitución señala, y ordena además que dichas instancias se coordinarán para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las autoridades de policia preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma ley.
- III. Los poderes Ejecutivo Federal y Estatal, consideran prioritario conjuntar los recursos que habrán de destinarse a la Seguridad Pública, en forma tal que su administración y aplicación sea oportuna, transparente y eficiente, para alcanzar el objetivo común de mejorar sustancialmente la función estatal de Seguridad Pública, en beneficio de la población.
- IV. Que el 15 de marzo del 2023, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Gobernación, a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, suscribieron el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidio para el proyecto AVGM/QROO/AC03/SSP/111 y que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023, instrumento jurídico que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de abril de 2023.
- V. Que mediante oficio No. SSC/DS/SSC4yC5/1019/VII/2023, de fecha 04 de julio de 2023, la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5, en su carácter de "Área Usuaria", solicitó el Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, anexando a dicho escrito el anexo técnico con las especificaciones del "Servicio" requerido.
- VI. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaria de Seguridad Pública, de fecha 19 de julio de 2023,







se autorizó el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 inciso b, fracción II, 33 fracción XV, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

VII. Que mediante oficio de Fallo de fecha 28 de julio de 2023, el presente contrato se concedió directamente, a favor de la persona física Rosa Angélica Balam Kumul, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

#### GLOSARIO

Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, cuyo significado será el que se indica y los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- Anexo Técnico. A la propuesta técnica y econômica y/o a cada uno de los documentos o formatos que se agregan al presente contrato como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente validados por "Las Partes";
- Área Usuaria. A la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5;
- El Prestador del Servicio. A la Persona Física Rosa Angélica Balam Kumul;
- d) Las Partes. A "La Secretaria" y "El Prestador del Servicio" cuando uno y otro actúen en forma conjunta;
- Servicio. A la prestación del servicio mencionados y descritos en el "Anexo Técnico" del presente instrumento;
- f) Dirección. A la Dirección de Recursos Materiales;
- g) Ley. A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Pago. A la entrega de la cantidad específica de dinero por el "Servicio" materia del presente contrato;
- La Secretaria. A la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

#### DECLARACIONES

## "La Secretaría":

- L1 Es una Dependencia de la Administración Pública Central, conforme a lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2°, 3°, 4° y 19 fracción XVI, 26 y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- 1.2 El Capitán de Navío I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de julio de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y que, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente Contrato y obligarse en todos sus términos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XVI, 30 fracciones VII y XIII, y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 3 inciso A, fracción XXVII, 4, 6 fracciones I,











XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública; y los artículos 2, 14 y 15 fracciones XXXV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública.

- I.3 El Mtro. Juan Luis Can Tejero, en su carácter de Subsecretario de Planeación y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 9 fracción IX, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 43 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- L4 El CAP. FRAG. C.G. Marco Antonio Zamora Cázares, en su carácter de Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de marzo de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 31 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.5 Que, para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con el oficio de Autorización de Recursos No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/150623-03/VI/2023 de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Lodo. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEL-741008-GY9, y que señala para los fines y efectos del presente contrato, como su domicilio oficial, el ubicado en el Palacio de Gobierno, situado en la calle 22 de Enero, número 01, Col. Centro, C.P. 77000, entre Av. Juárez y Av. Héroes, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; y como domicilio legal o judicial, el ubicado en la Avenida del Centenario No. 531, entre Francisco Zarco e Ignacio Manuel Altamirano, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

## II. "El Prestador del Servicio":

- II.1 Es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes número: BAKR9605233A6
- II.2 Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector BLKMRS96052323M100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, entre otros
- II.3 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a otorgar el "Servicio", y cuenta además con la tecnología, organización y personal especializada para ello.
- II.4 Que cuenta con el folio 17AGJL23 del Registro en el Padrón de Proveedores expedido por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, contando con las siguientes giros y líneas:
- a) Giro 36: Servicios de Profesionistas y de Mano de Obra Especializada, Linea 2: Profesionistas (Abogado, Ingeniero, Químico, Diseñador Gráfico, Dibujante, etc.).
- II.5 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la "Ley" y el presente contrato, por lo que se somete a éste.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Primera Privada el Eucalipto Núm. Ext. Manzana 17 Lote 2, Núm. 31, C.P. 77516, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, Núm. Telefónico 9981592784 y correo electrónico: angelicabalam7@gmail.com.











- 11.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la "Ley" y conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la dependencia normativa.
- III. "Las Partes":
- III.1 Están plenamente conscientes de los compromisos que asumen con la firma del presente contrato, manifestando que en la firma de esta no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio que invalide su voluntad.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan, conocen plenamente el objeto materia del presente contrato y tiene la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al mismo.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato, de las disposiciones legales respectivas y en apego a las siguientes:

# CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, en los términos y condiciones que se señalan en el "Anexo Técnico" del presente documento.

Segunda. - Monto del contrato.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$51,036.32 (Son: Cincuenta y un mil treinta y seis pesos 32/100 M.N.), más el 16% por concepto de I.V.A. por \$8,165.80 (Son: Ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.), menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por \$5,103.64 (Son: Cinco mil ciento tres pesos 64/100 M.N.) que hacen un total de \$54,098.48 (Son: Cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.).

Los precios son considerados fijos en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, e incluyen todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen, tales como cualquier clase de traslado, insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que requiera "La Secretaria", por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, "El Prestador del Servicio", manifiesta su conformidad para que, "La Secretaria" retenga los impuestos que reciba por concepto de pago, la cantidad que resulte aplicable en términos de lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.).

Tercera. - Vigencia del contrato.

El presente contrato iniciará su vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

Cuarta. - Lugar y Plazo de entrega.





"El Prestador del Servicio" se obliga a prestar el "Servicio", dentro del plazo comprendido a partir del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en el Centro de Atención a Llamadas de emergencia de Isla Mujeres.

# Quinta. - Condiciones y forma de pago.

"Las Partes" acuerdan que el monto total del "Servicio" se cubrirá de forma mensual, los cuales cada pago será por la cantidad de \$12,759.08 (Son: Doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.) más el 16% por concepto de I.V.A. por \$2,041.45 (Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.), menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por \$1,275.91 (Son: Mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.) que hacen un total de \$13,524.62 (Son: Trece mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.).

"Las Partes" convienen que el pago del "Servicio" se cubrirá de forma mensual acuerdo con el "Servicio" prestado, por medio de transferencia bancaria en un plazo que no exceda los 20 días naturales a partir de la presentación de la factura en la Dirección, a la cual se indica a continuación:

Banco:	BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
Titular de la cuenta:	Rosa Angélica Balam Kumul
CLABE:	012180015615397920
Cuenta	1561539792

No obstante "Las Partes" convienen que el pago de la contraprestación por el "Servicio" objeto del presente contrato, se cubrirá conforme a los tiempos establecidos por la Secretaria de Finanzas y Planeación y posterior a satisfacción del "Área Usuaria".

La factura se tramitará en la **Dirección**, ubicada en Av. del Centenario, Núm. 531, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, deberá expedirse a favor de:

Nombre:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Dirección:

Calle 22 de enero, núm. 01, entre Av. Juárez y Av. Héroes.

Colonia:

Centro

C.P:

77000

Ciudad:

Chetumal, Quintana Roo

R.F.C.:

GEL-741008-GY9

Adicionalmente, "El Prestador del Servicio" deberá señalar en su factura la información y los requisitos fiscales de los comprobantes, esto de conformidad con los artículos 29 y 29<sup>st</sup> del Código Fiscal de la Federación; Capítulo V de su Reglamento, así como la regla de la resolución miscelánea fiscal vigente y su anexo 20.

En caso de que la factura entregada por "El Prestador del Servicio" para su pago, presente errores o deficiencias, "La Secretaria" dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Prestador del Servicio" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Prestador del Servicio" presente las correcciones, no se computará para efectos de la "Ley" en la materia.









Si "El Prestador del Servicio" no entrega la factura dentro del término señalado en el párrafo anterior, se le considerará como moroso en el cumplimiento de su obligación, haciéndose acreedor a las penas convencionales señaladas en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

"La Secretaria" realizara el trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, una vez concluida la entrega del "Servicio", a entera satisfacción del "Área Usuaria", presentando la factura acompañada de archivo XML, la verificación fiscal y copia del presente contrato.

No se realizará el trámite de pago del "Servicio", en caso de no haberse entregado a "La Secretaría" la garantía de cumplimiento de contrato en forma de pagaré que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y el comprobante de cumplimiento del "Servicio", firmado por el "Área Usuaria".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Prestador del Servicio", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Secretaria", en caso de error, respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada en letra.

El pago del "Servicio" que ampara el contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Prestador del Servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sexta. - Del Anticipo.

"Las Partes" convienen que, para el cumplimiento del presente contrato, no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere se realizará en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

Séptima. - Entrega-Recepción.

"Las Partes" convienen que una vez concluido el "Servicio", se elaborará un acta entrega-recepción en la "Dirección", ubicada en la Avenida del Centenario, Número 531, Esquina Ignacio Altamirano en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77010, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas, a satisfacción del "Área Usuaria", mediante oficio de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar, que la "Dirección" elaborará el Acta de Entrega-Recepción señalada y será firmada entre el "Área Usuaria" y "El Prestador del Servicio".

Octava. - Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

Queda entendido por "Las Partes", que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su "Anexo Técnico", así como de recibir el "Servicio" es la Subsecretaria de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5.

En caso de irregularidades del "Servicio", "El Prestador del Servicio" tendrá la obligación de corregirlas en el momento en que reciba el requerimiento de parte del "Área Usuaria".

Novena. - Garantia.







Ésta garantia deberá constituirse en la forma, términos y procedimientos previstos por la "Ley":

# Garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo I.V.A., legalmente expedida, en forma de pagaré para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato dentro del plazo de entrega, con cobertura amplia, contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que presente, siempre y cuando no sea por negligencia o mal uso, la cual será entregada por "El Prestador del Servicio" a la firma del contrato en la "Dirección", misma que deberá considerar lo siguiente:

- a. Ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- b. Deberá contener la mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento.
- Época y lugar del pago.
- d. Fecha y lugar donde se suscribe el pagaré.
- e. La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.
- Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- g. Nombre o denominación social de "El Prestador del Servicio".
- n. Que "El Prestador del Servicio" expresamente consiente en que:
  - El pagaré se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Para cancelar el pagaré, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. El pagaré permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, así como en el plazo que "La Secretaria" lo estipule y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- IV. Pagará a la Secretaría de Finanzas y Planeación la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "El Prestador del Servicio" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma del pagaré y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra; y
- V. Que en caso de incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio", podrá reclamarse el pago del pagaré a través de los artículos 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantia estará vigente a partir de la firma del presente contrato y hasta el dia hábil siguiente de haber concluido la vigencia del presente Contrato, a satisfacción del "Área Usuaria", misma que podrá ser cancelada por "La Secretaría", previa solicitud formulada por "El Prestador del Servicio", en forma expresa y por escrito.

En caso de que exista inconformidad por parte de "La Secretaria" respecto del "Servicio" o por daños a terceros, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que la garantía permanezca vigente hasta que esta subsane las causas que motivaron la inconformidad.

## Décima. - Garantías de calidad.

"El Prestador del Servicio" garantiza que el "Servicio", objeto de este contrato, para "La Secretaria", cumple con los términos y condiciones que se señalan en el "Anexo Técnico".











En el supuesto de presentarse anomalias en la revisión del "Servicio", se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Prestador del Servicio". Dicho aviso, dará la posibilidad a que "La Secretaría", sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la prestación del "Servicio".

Décima Primera. - Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.

"El Prestador del Servicio" garantiza a "La Secretaria" que el servicio objeto del presente contrato, no infringe derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda en contra de "La Secretaria" por este concepto, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar, debidamente actualizada en los términos dispuestos por la legislación fiscal aplicable.

Décima Segunda. - Responsabilidad de "El Prestador del Servicio".

"El Prestador del Servicio" se obliga a que "Servicio", objeto del presente contrato cumpla con la normatividad correspondiente, a satisfacción del "Área Usuaria".

"El Prestador del Servicio" se obliga a responder por su cuenta de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte hayan causado a "La Secretaria" o a terceros, durante la ejecución del contrato, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, sin exceder el monto de esta.

Si "El Prestador del Servicio" no cumple con lo convenido en el término que se establece en el párrafo anterior, se procederá a hacer efectiva la pena convencional señalada en este contrato.

Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de "El Prestador del Servicio".

Décima Tercera. - Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.

"El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar, ceder o transferir en forma total o parcial a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato y su "Anexo Técnico".

Décima Cuarta. - Responsabilidad laboral.

Queda expresamente estipulado, que "El Prestador del Servicio" no contratará personal para la realización del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de éste y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "La Secretaría" como patrón sustituto, ni tampoco a "El Prestador del Servicio" como intermediario.

Décima Quinta. - Modificaciones al contrato.

De conformidad con el artículo 38 de la "Ley", "La Secretaria" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá acordar la modificación en el incremento de la cantidad del "Servicio" solicitada, objeto de este contrato, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a su firma, mediante convenio modificatorio, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y los precios unitarios sean iguales a los pactados en un principio, mismo que deberá constar por escrito.

Décima Sexta. - Suspensión temporal del contrato.





Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor y bajo su más estricta responsabilidad "La Secretaría" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte, la entrega del "Servicio" contratada por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación.

# Décima Séptima. - Penas convencionales.

Si "El Prestador del Servicio" no inicia o concluye la entrega del "Servicio" en la fecha y forma señalada en el presente contrato, "La Secretaría" lo notificará por escrito a "El Prestador del Servicio" y aplicará como pena convencional por cada día de retraso, y hasta en tanto el "Servicio" sea totalmente entregado a entera satisfacción de "La Secretaría", una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe del "Servicio".

Para tal efecto, el "Área Usuaria" deberán notificar a la "Dirección", el incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio", para proceder a la aplicación de las penas convencionales.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, "La Secretaria" podrá optar por hacer efectivas las garantías, rescisión del contrato o exigir su cumplimiento forzoso.

"Las Partes" convienen en que para el cumplimiento de la pena convencional a que se alude en el párrafo anterior, "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar por este concepto a "La Secretaría", el monto de la pena correspondiente, autorizando a "La Secretaría" a descontárselo del importe total a pagar, hasta en tanto el suministro quede totalmente concluido.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas en perjuicio de "El Prestador del Servicio", no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "El Prestador del Servicio".

# Décima Octava. - Rescisión administrativa del contrato y/o terminación anticipada.

En términos de lo establecido por el artículo 45 de la "Ley", "Las Partes" aceptan en forma expresa que solo "La Secretaria" puede rescindir unilateral y administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento total o parcial, constante o permanente, directo o indirecto de las obligaciones a cargo de "El Prestador del Servicio". Asimismo, "La Secretaria" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, así como por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aplicar la pena convencional determinada en el presente contrato:

- Si "El Prestador del Servicio" no entrega en tiempo y forma el "Servicio" objeto de este contrato en la fecha convenida.
- Si "El Prestador del Servicio" no otorga la garantía en el plazo establecido.
- c. Si "El Prestador del Servicio" suspende injustificadamente la entrega del "Servicio" o se niega a reponer alguna parte del "Servicio" que hubiere sido rechazada como defectuosa por "La Secretaría".











- d. Si "El Prestador del Servicio" no ejecuta la entrega del "Servicio" de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su "Anexo Técnico" sin motivo justificado por "La Secretaría".
- Si "El Prestador del Servicio" subcontrata la entrega de la prestación del "Servicio", materia de este contrato, o los derechos reservados del mismo.
- f. Si "El Prestador del Servicio" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión del "Servicio" en forma que afecte este contrato.
- g. Cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato o a las disposiciones de la "Ley".
- Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso, como, por ejemplo, la no entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente, o la firma del presente instrumento jurídico.
- Los precios por la prestación del "Servicio" estipulado sufra incremento, sin justificación alguna.

En general, cualquier otra causa imputable a "El Prestador del Servicio", similar a las antes mencionadas esta rescisión, será sin responsabilidad para "La Secretaría".

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un escrito debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, el cual deberá ser notificado con 30 días de anticipación.

## Décima Novena. - Procedimiento de rescisión.

Si "La Secretaria" considera que "El Prestador del Servicio" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos que dieron origen a la solicitud de la rescisión del contrato, para que dentro del término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido el término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la prestación del "Servicio", "El Prestador del Servicio" podrá suspender el mismo; en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a "La Secretaria", quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de esta.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables a "El Prestador del Servicio", "La Secretaría", procederá a realizar el descuento correspondiente, en efectivo, del monto total contratado, con I.V.A. incluido, en su facturación y se abstendrá de cubrir los importes resultantes del "Servicio" aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo del "Servicio" aún no prestados que se encuentren atrasados conforme al plazo de entrega.

En caso de negativa, será necesario que "El Prestador del Servicio" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Vigésima - Legislación aplicable.









"Las Partes" convienen en sujetarse a lo establecido en el presente contrato, así como a las disposiciones de los ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito del Estado de Quintana Roo, especialmente en lo que hace a la "Ley", así como las normas jurídicas que sean correlativas en materia federal.

# Vigésima Primera. - Jurisdicción.

En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes con residencia en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por lo que "El Prestador del Servicio" renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, renunciando a la protección de las leyes o tribunales de cualquier otro país, o estado de la república mexicana.

Leido que fue el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, para su cumplimiento y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a los treinta y un dias del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Por "La Secretaria"

Capitán de Navio I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres Secretario de Seguridad Ciudedana

Por "El Prestador del Servicio"

Lcda. Rosa Angélica Balam Kumul

Mtro. Juan Luis Can Tejero Subsecretario de Planeación y Finanzas

Por el "Área Usuaria"

CAP. FRAG.C.G. Marco Antonio Zamora Cazares

Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato para la Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para al Fortalacimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911 a base de costo unitario y tiempo determinado No. SSC/PS/EXC/RF-001.18/2023, que celebran, por una parte, la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y por la otra parte la persona física Rosa Angélica Balam Kumul, suscrito a los Treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.





MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DEPLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESENTE

Por este conducto me permito enviar mi propuesta por el siguiente servicio:

# ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS DE REFERENCIA

a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

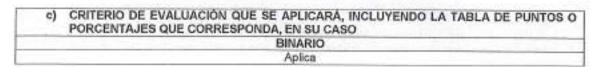
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911.

 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

BRINDARÉ ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DE ISLA MUJERES, BENITO JUÁREZ, LÁZARO CÁRDENAS, SOLIDARIDAD, TULUM Y PUERTO MORELOS, EL CONTEMPLA ASISTENCIA JURÍDICA.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	PROFESIONISTAS EN DERECHO  Brindar información y asesoria jurídica en respuesta a las llamadas de emergencias realizadas al 9-1-1, dando seguimiento a las situaciones de violencia de género y carializando a las corporaciones encargadas de dar seguimiento y atención, esfuerzos interinstitucionales encaminados a interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes con el objetivo de reducir los indices de violencia en el Estado. Además de alimentar en el Banco Nacional de Datos el Información sobre casos de Violencia contra las mujeres (BANAVIM) con la información captada a través de la atención brindada.  LABORES A REALIZAR:
			<ol> <li>Atención telefónica a través de la línea de emergencia 9-1-1 a personas victimas de violencia de género brindando información y asesoría jurídica.</li> <li>Respuesta inmediata: Salvaguardar la integridad emociona de la victima del delito, e informar con asesoria legal, en todo el proceso.</li> </ol>
			<ol> <li>Acompañamiento efectivo: Atender las necesidades que se requiera promoviendo la denuncia del delito.</li> </ol>
	U40-2003 (\$158 642)		4- Registrar en el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), como un servicio de contención emocional la atención brindada a víctimas de violencia.

ENTREGABLES: REPORTES DE ACTIVIDADES MENSUALES, EL CUAL INCLUIRÁ LA RELATORÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NÚMERO DE REGISTROS CAPTURADOS EN EL CAD Y BANAVIM Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.







FORMA DE ADJUDICACIÓN					10
POR PARTIDA	TODAS LAS PARTIDAS A UN SÓLO PARTICIPANTE	POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO			
	Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento		No aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio		No aplica	

	S, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O BIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN
PLAZO	El plazo en que se deberá realizar el servicio será: De septiembre a diciembre del 2023
LUGAR	La prestación del servicio, será en el Centro de Atención a Llamadas de Emergencia destinado por el área usuaria.
CONDICIONES	El servicio deberá ser realizado en buenas condiciones, en el plazo estipulado, a entera satisfacción de la convocante.

# e) GARANTÍAS DE ANTICIPO O CUMPLIMIENTO QUE HABRÁ DE PRESENTAR EL PROVEEDOR, Y EN SU CASO LA EXCEPCIÓN DE SU PRESENTACIÓN ANTICIPO No Aplica

APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
х		Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo IVA., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraidas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución, con cobertura amplia para defectos o deficiencias de fabricación y/o vicios ocultos, contra daños y responsabilidad civil, o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, legalmente expedido en forma de pagaré.

	g) VIGENCIA DE L	A CONTRATACIÓN	A TOTAL PROPERTY OF
A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO O DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	A PARTIR DE LA	PERIODO	
	FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO	DEL	AL
	x	Septiembre 2023	Hasta el 31 de Diciembre del 2023

h)	EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ
EJERCICIO F	ISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACIÓN
	ANUAL
	2023





#### i) FORMA Y LUGAR DE PAGO

Forma.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR SEFIPLAN, SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL DEBERÁ SER REQUISITADA CON LOS SIDUIENTES DATOS:

NOMBRE:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN:

CALLE 22 DE ENERO, NÚM. 001, ENTRE CALLES JUÁREZ Y HÉROES.

COLONIA:

CP:

CENTRO 77000

CIUDAD:

CHETUMAL, QUINTANA ROO

R.F.C.:

GEL-741008-GY9

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE SE DEBERÁ SEÑALAR EN SU FACTURA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.

J) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, Y EN SU CASO,

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
CAP. FRAG. C.G. MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES	Subsecretario de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5	Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de contrato

		ENAS CONVENCI MPORTE O PORCE	ONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARAN, INDICANDO EL ENTAJE. PENAS CONVENCIONALES
AP	LICA	nonorum ur	I Date convenience
SI	NO	PORCENTAJE (%)	FORMA
x	300	2%	Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por cada día natural de atraso, del bien o servicio no entregado o prestado oportunamente.

ATENTAMENTE

LIC. ROSA ANGELICA BALAM KUMUL



# PROPUESTA ECONÓMICA

21 de Julio del 2023

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESENTE

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe Mensual
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA TENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 9-1-1, QUE PERMITA RESPONDER Y ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$12,759.08	\$12,759.08
08/10 IVA 16% (Son: ISR 10% (Son:		(Son: Doce 08/100 M.	mil setecientos cincuenta y nueve pesos N.)	Subtotal	\$12,759.08
		(Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.)		IVA 16%	\$2,041.45
		(Son: Un m 91/100 M.	il doscientos setenta y cinco pesos N.)	ISR 10%	\$1,275.91
Т			mil quinientos veinticuatro pesos 62/100	TOTAL:	\$13,524.62

AVENTAMENTE

LIC. ROSA ANGELICA BALAM KUMUL



Dependencia: Secretaria de Seguridad Crucadona Hof: Subscorotaria de Planeación y Finanzas Oficia No. 880/08/88/7/Hrt455/48/2023 Asúmio: Notificación de Acjuercación de Conjesto.

Cheltinal, Guntana Roo a 28 de Julio de 2023.

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

G. Alver Leonel Estrada Villahueva Persona Flarca Av. Vorustiano Carranza, No. Ext. 195 Gol. Arkillo López Mateos, Chetume: Olhán P. Blanco, Q. Rec., C.P. 77010 PRESENTE

Confundamento en los artículos 26, fraccion III, 40, 41 Franción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicos del Sector Público, sin contraventr a lo establacido en el ertículo 30 de la Ley de Auguisiciones, Autoridamientos y Prestación de Servicios rolacionados con Bianes Muebles del Estado de Quintana Rod, en refurencia al procedimiento de Adjudiosción Directa por Excepción No. SSC/PS/EXG/RF-001/2023, Prextaction del Servicio de Contratación de Profesionates para el Fortalecímiento Institucional de la Unidad de Primara Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, selicitado por la Suesecretaria de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Computo y Comusicación C4 y C5, y derivado del Oletamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por este Secretaria; por este metro comunico a ustec, que lo ha sido adjurácado al contrato Na. SSC/PS/EXC/RF-001.19/2023.

Con base a lo anietos, se solicita su presencia el dia 31 de Julio del año en carse, a partir da las 18 00 horas, en ta Dirección de Recursos Materiales «le esta Secrotaria, ubicada en Av. Del Contenario # 531, osquina Ignacio M. Alturrirano, Colorra Adolfo López Mateos, de colo citidad, por lo que es necesario que se prosonto la siguiento documentación en copia y original para colejo:

- Acca de Nachmiento,
- Tituln y Códula Profesional
- identificación oficial con folografia de la persona que auscribe la exquesta.
- Reclaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/n la opinión del complimiento de obligaciones fiscales on sentido positivo, de conformidad con lo establecido on el artículo 32-D del Código Fisca, de la Foderación.
- Céduta de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprehente de domicilia.
- Cédula del Registro al Fadrán do Provaedores del Gubierno del Estado do Quintana Roo-
- Dalos Bancorios do la persona que auscribe la propuesta

Sin otro particular, aprovocho la ocasión para anviarte un condial soludo,

ATENTAMENTE

бовів імо від чагчав ве рвімиля пов JUAN LUIS CAN TEJEROSEGRETADIA DE SEGUIDAD CIDUADANA

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SUBSECUETARÍA DE SLAB LACION Y FINANZAS

C. C.p., Expediente M-vularia

Recibi 31 julio 2023 gwar Leonel Estracta Ulfanderia